ESTUDIO TÉCNICO

1. NOMBRE DE PROYECTOS ASOCIADOS

RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ACCIONES CATERING Y SERVICIOS LOGÍSTICOS, PARA PROCESOS CULTURALES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI.

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Distrito de Santiago de Cali tiene el compromiso, a través de la Secretaría de Cultura con fundamento en la Ley 397 de 1997 y el decreto 0203 de 2011, tiene asignadas entre otras responsabilidades la de "*dirigir la cultura en el municipio de Santiago de Cali, a través de la creación, distribución y consumo de bienes culturales; fomentar la reflexión, el diálogo, la investigación y la difusión de las artes y el conjunto de los valores culturales locales, nacionales y universales; idear, propender, gestionar y desarrollar mecanismos que faciliten la adecuada financiación de la cultura, identificando estrategias del orden local, regional, nacional e internacional, fomentando en particular, una popularización de la cultura*" entre otros.

Por tanto, la administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Así mismo, la Administración Distrital de Santiago de Cali busca que la Secretaría de Cultura a través del Sistema Municipal de Cultura establezca una forma de organización del sector cultural, prevista en la Ley General de Cultura para que los artistas, los gestores y las organizaciones culturales interactúen con el Estado, construyan acuerdos y contribuyan a diseñar políticas públicas sectoriales que faciliten el desarrollo cultural del territorio, por lo tanto estas acciones requieren desarrollos técnicos y logísticos que facilitan la participación democrática abierta y transparente para el acceso a los recursos públicos y la conformación 25 de abril de 2.023 a las 17: 00 pmde estos modelos de gobernanza amparados en un ordenamiento jurídico que sustenta el siguiente estudio:

Constitución Política de Colombia 1991

Artículo 7 (Constitución de 1991):

> "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana."

Artículo 70 (Constitución de 1991):

“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”

Artículo 71 (Constitución de 1991):

> “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”

La Ley 397 de 1997 modificada por el Decreto 1185 de 2008, establece la promoción del patrimonio cultural de la nación, que debe estar bajo la protección del Estado, prevé la integración del Consejo Nacional de Cultura y sus miembros, así como la conformación de los Consejos Distritales de Cultura.

Artículo 1 (Ley 397 de 1997):

a) *Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*
b) *La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.*
c) *(…) El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.*

Artículo 2 (Ley 397 de 1997):

“Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.”

Por su parte, el artículo 57, crea el Sistema Nacional de Cultura y lo define como:

> Artículo 57: “Conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía”

De igual forma, en el artículo 60 menciona la importancia de consejos de cultura

Artículo 60: “Los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Cultura. Son las instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos Departamentales, Distritales, Municipales y de los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales”.

Por su parte, el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 determinó la estructura de la Administración Central para el cumplimiento de la misión y visión, con base a ello ubico a la Secretaría de Cultura, en el sector administrativo Cultura, siendo su misión *garantizar a los habitantes de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes*.

Por tanto, tendrá la Secretaría de Cultura el propósito de *liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Municipio de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación.* Siendo algunas de sus funciones

- Coordinar el Sistema Municipal de Cultura.
- Dinamizar los espacios de participación cultural en el territorio.

Así mismo, desde el Plan de Desarrollo 2020-2023 se establece a través de su línea estratégica - Ciudadanía Activa y Gobernanza, El programa -403001- Ciudadanía Empoderada, que tiene como objetivos:

“Desarrollar competencias de la ciudadanía para la participación y la gestión”
“Contribuir a la renovación y transformación de liderazgos en el Distrito Especial”
“Apropiar a la ciudadanía de los mecanismos de planeación participativa”
“Fortalecer el control social y la veeduría ciudadana”
“Fortalecer la gestión comunitaria de las organizaciones sociales”
“Generar espacios para la articulación de instancias, movimientos sociales, organizaciones sociales, entre otros, para la deliberación y diálogo democrático”

Durante la vigencia 2023 se continúa promoviendo la organización y la participación del sector cultural en planes y proyectos de los diversos procesos culturales, fortaleciendo los procesos de participación del Sector cultural como parte del Sistema Municipal de Cultura, fortaleciendo espacios de mujeres artistas y gestoras culturales, desde un enfoque diferencial y de género en torno al conocimiento y exigibilidad de sus derechos en Cali y acompañar a la implementación del plan de trabajo de los Consejos de Cultura de Santiago de Cali, que conformados en la actualidad, son: Consejo Distrital de Cultura, Consejo Rural de Cultura y Consejo Distrital de Cinematografía y Audiovisuales, afianzando sus conocimientos y garantizando la logística necesaria para sus encuentros en sesiones ordinarias, extraordinarias, jornadas de trabajo, los diferentes espacios de participación donde son convocados en algunos casos como delegados de alguno de los Consejos, entre otros.

Por lo anterior, se debe cumplir con las metas propuestas para la vigencia 2023 por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, enmarcadas en la necesidad de brindar las condiciones óptimas para la ejecución del siguiente proyecto:

“DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI” según BP-26002823 vigencia 2023.

Es preciso indicar, que la secretaría de Cultura, carece de una logística propia para proporcionar los servicios de refrigerios, cafetería, almuerzos, espacios, logística necesaria, transporte y el personal necesario para realizar dicha labor. Por lo tanto, el objetivo principal apunta a que se desarrollen todas y cada una de las actividades de acuerdo al cronograma establecido para la ejecución de las mismas, requiriendo la prestación de servicio de un operador logístico que brinde el apoyo para la buena ejecución de las actividades enmarcadas y propuestas en el marco del proyecto: “DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI” según BP-26002823 vigencia 2023.

Es virtud del principio de economía, que tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal.

Es así, como en desarrollo de este principio, la norma busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, es por ello, que se ha procedido a incluir los proyectos relacionados buscando brindar igualdad de condiciones, celeridad, equipos que puedan de forma simultánea atender el apoyo a los procesos con una identidad que permita hacer evidente la gestión de la entidad en los proyectos, que se llevarán a cabo.

Por lo anterior, para el desarrollo de las diferentes actividades a realizarse durante la vigencia 2023, se hace necesario la contratación de un operador logístico que apoye en la realización y/o organización de los diferentes eventos programados, en busca del cumplimiento de los objetivos propuestos.

2. IMPACTO Y PERTINENCIA:

La Secretaría de Cultura establece una forma de organización del sector cultural, prevista en la Ley General de Cultura, para que los artistas, los gestores y las organizaciones culturales interactúen con el Estado, construyan acuerdos y contribuyan a diseñar políticas públicas sectoriales que faciliten el desarrollo cultural del territorio que, garanticen el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales en condiciones de equidad. Su ejercicio es condición necesaria para el logro de los propósitos del gobierno local en la perspectiva de un desarrollo sostenible y equilibrado, el Sistema Municipal de Cultura ayuda en la consecución de este propósito, siendo indispensable la creación de proyectos que busquen brindar un complemento logístico para la realización de todo tipo de actividades que aporten a la diversidad étnica y cultural de la caleñidad.

La UNESCO (2015) señaló que la cultura es el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales, materiales y afectivos que caracterizan una sociedad o grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, creencias y tradiciones. En ese orden de ideas, el COMPES 3659 de 2010 estipula los lineamientos para proteger y fortalecer al sector de las industrias culturales y creativas y el Gobierno Nacional aprueba la Ley 1834 de 2017 denominada Ley de Economía Creativa – Naranja, desde donde se reconoce el valor económico social y de bienestar que las industrias culturales aportan a sus territorios. Teniendo en cuenta lo anterior, el Plan de Desarrollo Cali, Unida por la Vida, instala diferentes líneas estratégicas, las cuales evidencian un interés por consolidar y propiciar dinámicas de competitividad y promoción de la cultura, entendiéndose como eje transversal para la cohesión social, la proyección de la ciudad al mundo y el reconocimiento del sector como un sector productivo que genera riquezas y aporta al bienestar social de los ciudadanos. De igual manera, en el 2019, en referencia a la vocación cultural de Cali como Distrito Especial, es reconocida por UNESCO (2019) como Ciudad Creativa y abre la oportunidad de conectar con el mundo desde la innovación social y creativa asociada a las manifestaciones artísticas y la identidad.

La importancia del Sistema Municipal de Cultura y el Plan Decenal:

Los Consejos de Cultura como parte del Sistema Municipal de Cultura, conformados de acuerdo a la normatividad nacional y como menciona la Ley 397 de 1997, en su Artículo 60: “Los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Cultura son las instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos Departamentales, Distritales, Municipales y de los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales”. Los cuales están conformados por representantes de diferentes sectores, quienes prestan su asesoría y acompañamiento a la administración ad honorem y como corresponsabilidad la institucionalidad debe garantizar dicha participación con acciones que los fortalezcan como son las capacitaciones y una atención logística en cada encuentro realizado por cada consejo.

Por lo que se hace necesario garantizar desde el componente logístico y complementario que los objetivos misionales se puedan llevar a cabo.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

De conformidad a la formulación de los proyectos de inversión que sustentan este proceso, esta es la matriz de objetivos y actividades:

NÚMERO DE CONTRATO / CONVENIOS	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	PROVEEDOR

4148.010.26.446 - 2018	La secretaría de cultura requiere un operador logístico que permita el desarrollo del plan de trabajo del consejo municipal de cultura, realizando el suministro de servicios e insumos para el buen funcionamiento de este organismo que parte del sistema municipal de cultura de Santiago de Cali, en el marco del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" según ficha EBI No. 06-046373-2018. P.1.1.1	Mínima Cuantía	$44.904.000	196 días	CORPORACIÓN LIDERAZGO UNIVERSAL
4148.010.27.1.011 - 2019	La secretaría de cultura requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar un programa de fortalecimiento de capacidades a jóvenes artistas en situación de vulnerabilidad y al Consejo Municipal de Cultura de Cali, mediante la implementación de una metodología idónea para este tipo de intervenciones mediante los proyectos de dependencia BP 06-046331: "APOYO A JÓVENES ARTISTAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE SANTIAGO DE CALI" y BP 06-046373 "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"	Convocatoria Pública Decreto 092/2017	$646.668.665	241 días	CORPORACIÓN PI3NSA

4148.010.26.1.371-2021	OBJETO: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, requiere contratar la prestación de servicios para apoyar las actividades de socialización, formación, preparación, divulgación institucional y desarrollo logístico que requiera el Consejo Municipal de Cultura y la Convocatoria Estímulos 2021, de conformidad a los proyectos de inversión "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP- 26002823 y "FORTALECIMIENTO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP-26002748 VIGENCIA 2021.	Selección abreviada de menor cuantía	$126.572.720	221 días	CORPORACIÓN LIDERAZGO UNIVERSAL
4148.010.26.1.091-2022	OBJETO: Ejecutar las actividades teniendo en cuenta el contenido de las fichas EBI, "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS QUE CONTRIBUYEN A LA DIVERSIDAD CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI" según BP 26002746, FORTALECIMIENTO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE SANTIAGO DE CALI" según BP 26002748, "APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE SANTIAGO DE CALI" según BP 26002818, "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL	Selección abreviada de menor cuantía	$338.842.028	200 días	CORPORACIÓN LIDERAZGO UNIVERSAL

	SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI" según BP 26002823 y "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CREATIVOS EN SANTIAGO DE CALI" según BP 26002854 vigencia 2022, "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE CALI "según BP 26002881 vigencia 2022				

4. METAS PLAN DE DESARROLLO -CALI UNIDA POR LA VIDA-

Las actividades previstas de contratación se encuentran registradas en el proyecto denominado:

"DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI" según BP-26002823 vigencia 2023.

DIMENSIÓN	Cali, gobierno incluyente
LÍNEA ESTRATÉGICA	Ciudadanía activa y gobernanza
PROGRAMA	Cali, ciudadanía empoderada
INDICADOR	54030010008-Sistema Municipal de Cultura funcionando

2. POBLACIÓN A IMPACTAR

Con el desarrollo de este proceso se espera impactar:

UBICACIÓN	**DETALLE POBLACION**	**CANTIDAD POBLACIÓN**
LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA		**BP 26002823**
Comunas y corregimientos de Santiago de Cali	0 A 14 AÑOS	47.956
	15 A 19 AÑOS	16.814

UBICACIÓN	DETALLE POBLACION	CANTIDAD POBLACIÓN
LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA		BP 26002823
	20 A 59 AÑOS	114.848
	MAYOR DE 60 AÑOS	30.796
TOTAL		210.414

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Secretaría de cultura requiere contratar la prestación de servicios para el apoyo logístico, operativo y de gestión que complementen las actividades, procesos, acompañamiento y servicios culturales en territorio enmarcados en el Sistema Municipal de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: “DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI” según BP-26002823 vigencia 2023.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

- Realizar Talleres de priorización de acciones del Plan Sectorial de las Artes en las mesas de trabajo, brindando refrigerios y materiales a los participantes para su óptimo desarrollo.
- Divulgar y promocionar el plan sectorial de las Artes a través de las redes sociales, productos comunicacionales, cartilla pedagógica.
- Apoyar la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias, jornadas de trabajo y reuniones varias según sean convocados los Consejeros de Cultura de Santiago de Cali durante el año 2023, garantizándoles la movilidad y/o conectividad, brindando refrigerios, apoyo técnico y logístico.
- Realizar 01 capacitación de liderazgo para cada uno de los Consejos de Cultura de Cali: del Consejo Distrital de Cultura -CDC-; del Consejo Distrital de Cinematografía y Audiovisuales -CDCyA- y del Consejo Rural de Cultura -CRC- brindando apoyo técnico y logístico. Total Capacitaciones 03.
- Brindar servicio de transporte para acompañar los procesos culturales de participación en comunas y corregimientos.

4. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de octubre de 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarías, previa aprobación de la póliza, expedición del registro presupuestal.

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que NO se le realizará adiciones de tiempo a menos que demuestre causas no imputables a la Administración Distrital, caso de fuerza mayor demostrable.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto de la Secretaría de Cultura para el presente proyecto de inversión es por la suma de ($108.546.189) CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, incluido IVA, valor que incluye todos los costos y gastos administrativos, deducciones y cualquier otra carga impositiva en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual.

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago del recurso mediante la presentación de actas parciales conforme al porcentaje de ejecución el cual no podrá ser menor al 10% en cada una de las entregas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato.

En todo caso, los pagos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros y en medio magnéticos. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Contratista debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados. En el valor total del contrato, se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y Distritales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del contratista. Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.

Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por la Entidad. El Distrito de Santiago de Cali por regla general, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, y todas las que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta de conformidad con la modalidad a contratar y régimen al que pertenece la persona natural y/o jurídica.

6. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA CONTRATACIÓN

Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de la ficha EBI, "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI" según BP-26002823 vigencia 2023, las cuales se describen a continuación:

FICHA EBI	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADOR DE PRODUCTO	CANTIDAD	ACTIVIDADES DEL PROYECTO
BP-26002823	Articular el Sistema Municipal de Cultura en Santiago de Cali	Promover la organización y la participación del sector cultural en planes y proyectos de los diversos procesos culturales	Encuentros realizados	3	Apoyar la elaboración de los planes sectoriales de las artes
		Fortalecer los procesos de participación del Sector cultural como parte del Sistema Municipal de Cultura	Personas asistidas técnicamente	70	Realizar acompañamiento a la implementación del plan de trabajo de los Consejos municipal, comunales y rural de cultura
					Realizar espacios de mujeres artistas y gestoras culturales, desde un enfoque diferencial y de género entorno al conocimiento y exigibilidad de sus derechos en Cali.

					Servicio de transporte para acompañar los procesos culturales de participación en las comunas y corregimientos.

Nota Aclaratoria.

1. En la etapa de ejecución todas las actividades detalladas estarán sujetas a los requerimientos planteados para el debido acompañamiento de los espacios de participación, entendiéndose que este recurso se usará hasta agotar el valor disponibilidad de cada actividad de acuerdo a la ficha BP de inversión vigencia 2023.

2. En la prestación del servicio de transporte, se deberá verificar que quien preste dicho servicio cumpla con los requerimientos del Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de conformidad con el artículo 28 del Código Nacional de Tránsito terrestre, Ley 769 de 2002 artículos 50 al 54 y artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015. En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre vigentes y determinadas por dicho código; las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista.
.

6.1. ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.
2. Cumplir con el objeto del CONTRATO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
3. Entregar al supervisor(a) del CONTRATO la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
4. Desarrollar a plenitud el objeto del CONTRATO, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
5. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
6. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONTRATO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA, aún después de terminado el proyecto.

7. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
8. Las obligaciones que se deriven del presente CONTRATO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
9. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).
10. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
11. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.
12. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONTRATO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
13. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONTRATO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
14. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONTRATO con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el CONTRATISTA, en el marco del CONTRATO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
15. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONTRATO.
16. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONTRATO.
17. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONTRATO, con el respectivo balance. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONTRATO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONTRATO. Asimismo, el CONTRATISTA deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.
18. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del CONTRATISTA para aprobación del supervisor (a) del CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo dispuesto en la

Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.

19. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONTRATO.

20. El CONTRATISTA deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.

21. El CONTRATISTA deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través link suministrado por la Secretaría de Cultura.

22. Implementar en la ejecución del CONTRATO todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa nacional, departamental y Distrital existente.

23. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

24. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el CONTRATO.

25. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio o contrato.

26. El CONTRATISTA deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.

7. PRESUPUESTO DETALLADO

BP	ACTIVIDAD	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BP-26002823	Apoyar la elaboración de los planes sectoriales de las artes	Refrigerios para los talleres de priorización de acciones del Plan Sectorial de las Artes en las mesas de trabajo.	UND	1	24.088.700	$24.088.700
		Materiales para los encuentros del Plan Sectorial de las Artes	UND	1	16.680.000	$16.680.000

		Divulgación y promoción del plan sectorial de las Artes (redes sociales, productos comunicacionales, cartilla pedagógica)	UND	1	13.900.000	$13.900.000
	Realizar acompañamiento a la implementación del plan de trabajo de los Consejos municipal, comunales y rural de cultura	Brindar asistencia de movilización y/o conexión a los Consejeros de Cultura de Santiago de Cali para participación presencial o virtual a las reuniones que sean convocados.	UND	1	17.931.000	$ 17.931.000
		Refrigerios para las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias presenciales del Consejo Distrital de Cultura, colaboradores e invitados	UND	1	4.170.000	$ 4.170.000
		Capacitaciones para el fortalecimiento del proceso de liderazgo del Consejo Distrital de Cultura	UND	1	2.000.000	$ 2.000.000
		Material para actividades generales - logística para encuentros sectoriales - viáticos encuentros nacionales (hoteles - tiquetes aéreos) - Material POP y de visualización (piezas comunicativas físicas y digitales) para el Consejo Distrital de Cultura.	UND	2	2.000.000	$ 4.000.000
		Refrigerios para las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias presenciales de los Consejeros Culturales, colaboradores e invitados: (8 Cinematografía y Audiovisuales; y 10 Patrimonio Cultural; 10 Invitados - 8 Sesiones c/área * 28 Personas por Sesión)	UND	1	1.785.227	$ 1.785.227
		Capacitaciones para el fortalecimiento del proceso de liderazgo de los Consejos Cinematografía y Audiovisuales y Patrimonio Cultural (grupo de 18 personas * capacitación)	UND	1	2.000.000	$ 2.000.000
		Material para actividades generales - logística para encuentros sectoriales - viáticos encuentros nacionales (hoteles - tiquetes aéreos) - Material POP y de visualización (piezas comunicativas físicas y digitales) para los Consejos Culturales: Cinematografía y Audiovisuales; y Patrimonio Cultural.	UND	1	2.000.000	$ 2.000.000
		Refrigerios para las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias presenciales del Consejo Rural de Cultura (4 Sesiones, 25 Consejeros e invitados por sesión)	UND	1	744.679	$ 744.679

		Capacitaciones para el fortalecimiento del proceso de liderazgo del Consejo Rural de Cultura	UND	1	2.000.000	$ 2.000.000
		Material para actividades generales - logística para encuentros territoriales - viáticos encuentros nacionales (hoteles - tiquetes aéreos) - Material POP y de visualización (piezas comunicativas físicas y digitales) para el Consejo Distrital de Cultura, el Consejo Rural de Cultura y los Consejos Culturales: Cinematografía y Audiovisuales; y Patrimonio Cultural.	UND	1	2.000.000	$ 2.000.000
	Acompañar los procesos culturales de participación en las comunas y corregimientos	Servicio de transporte para acompañar los procesos culturales de participación en las comunas y corregimientos.	UND	1	15.246.583	$15.246.583
TOTAL						$108.546.189

11. MATRIZ DE SEGUIMIENTO

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales se describen las actividades detalladas del CONTRATO:

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Apoyar la elaboración de los planes sectoriales de las artes	Refrigerios para los talleres de priorización de acciones del Plan Sectorial de las Artes en las mesas de trabajo.	Encuentros realizados	Evidencia convocatoria Acta de entrega Evidencia fotográfica de reunión Listados de asistencia
		Materiales para los encuentros del Plan Sectorial de las Artes		Evidencia convocatoria Acta de entrega Evidencia fotográfica de reunión Listados de asistencia
		Divulgación y promoción del plan sectorial de las Artes (redes sociales, productos comunicacionales, cartilla pedagógica)		Plan de comunicación Acta de entrega Evidencias de publicaciones Evidencias de productos comunicacionales Cartilla pedagógica

2	Realizar acompañamiento a la implementación del plan de trabajo de los Consejos municipal, comunales y rural de cultura	Brindar asistencia de movilización y/o conexión a los Consejeros de Cultura de Santiago de Cali para participación presencial o virtual a las reuniones que sean convocados.	Personas asistidas técnicamente según requerimiento de acuerdo al plan de acción, de los consejeros de cultura y/o acompañamiento de territorios	Evidencia invitación Constancia de entrega Evidencia fotográfica de reunión Listados de asistencia
		Refrigerios para las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias presenciales del Consejo Distrital de Cultura, colaboradores e invitados		Evidencia convocatoria Acta de entrega Evidencia fotográfica de reunión Listados de asistencia
		Capacitaciones para el fortalecimiento del proceso de liderazgo del Consejo Distrital de Cultura		Evidencia convocatoria Acta de entrega Evidencia fotográfica de reunión Listados de asistencia Encuesta analizada, realizada a los participantes
		Material POP y de visualización (piezas comunicativas físicas y digitales) para el Consejo Distrital de Cultura, según requerimiento.		Solicitud detallada Acta de entrega Registro fotográfico
		Propiciar la participación de consejeros distritales de cultura en encuentro Nacional, según requerimiento. (viáticos)		Solicitud detallada Acta de entrega Registro fotográfico de la reunión
		Refrigerios para las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias presenciales de los Consejeros Culturales, colaboradores e invitados: (8 Cinematografía y Audiovisuales; y 10 Patrimonio Cultural; 10 Invitados - 8 Sesiones c/área * 28 Personas por Sesión)		Evidencia convocatoria Acta de entrega Evidencia fotográfica de reunión Listados de asistencia
		Capacitaciones para el fortalecimiento del proceso de liderazgo de los Consejos Cinematografía y Audiovisuales y Patrimonio Cultural (grupo de 18 personas * capacitación)		Evidencia convocatoria Acta de entrega Evidencia fotográfica de reunión Listados de asistencia Encuesta analizada, realizada a los participantes

		Material POP y de visualización (piezas comunicativas físicas y digitales) para el Consejo Distrital de Cinematografía y Audiovisuales, según requerimiento.		Solicitud detallada Acta de entrega Registro fotográfico
		Propiciar la participación de consejeros distritales de cinematografía y audiovisuales en encuentro Nacional, según requerimiento.		Solicitud detallada Acta de entrega Registro fotográfico de la reunión
		Refrigerios para las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias presenciales del Consejo Rural de Cultura (4 Sesiones, 25 consejeros e invitados por sesión)		Evidencia convocatoria Acta de entrega Evidencia fotográfica de reunión Listados de asistencia
		Capacitaciones para el fortalecimiento del proceso de liderazgo del Consejo Rural de Cultura		Evidencia convocatoria Acta de entrega Evidencia fotográfica de reunión Listados de asistencia Encuesta analizada, realizada a los participantes
		Material POP y de visualización (piezas comunicativas físicas y digitales) para el Consejo Distrital de Cultura, el Consejo Rural de Cultura y los Consejos Culturales: Cinematografía y Audiovisuales; y Patrimonio Cultural, según requerimiento.		Solicitud detallada Acta de entrega Registro fotográfico
		Propiciar la participación de consejeros Rurales en encuentro Nacional, según requerimiento.		Solicitud detallada Acta de entrega Registro fotográfico de la reunión
3	Acompañar los procesos culturales de participación en las comunas y corregimientos	Servicio de transporte para acompañar los procesos culturales de participación en las comunas y corregimientos.	Personas asistidas técnicamente	Solicitud detallada Constancia de entrega Registro fotográfico de reunión Listados de asistencia

Nota Aclaratoria.

1. En la etapa de ejecución todas las actividades detalladas estarán sujetas a los requerimientos planteados para el debido acompañamiento de los espacios de participación, entendiéndose que este recurso se usará hasta agotar el valor disponibilidad de cada actividad de acuerdo a la ficha BP de inversión vigencia 2023.

2. En la prestación del servicio de transporte, se deberá verificar que quien preste dicho servicio cumpla con los requerimientos del Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de conformidad con el artículo 28 del Código Nacional de Tránsito terrestre, Ley 769 de 2002 artículos 50 al 54 y artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015. En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre vigentes y determinadas por dicho código; las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Distrito de Santiago de Cali.

13. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, QUE SE REQUIEREN DEL CONTRATISTA:

La Entidad que se postule a la presente oferta, deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos habilitantes:

a. Persona Natural: Contar con la idoneidad para la ejecución de las actividades, es decir, tener un establecimiento inscrito en cámara de comercio, en el cual el objeto social tenga actividades relacionadas con el objeto a contratar, o tener en su RUT actividades que le permitan desarrollar el objeto a contratar.

b. Persona Jurídica: Que su objeto social (de conformidad con el certificado expedido por la cámara de comercio), le permita desarrollar el objeto a contratar).

c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) El proponente deberá certificar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con el plan de mejoramiento y el plan de trabajo anual debidamente firmados por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la normatividad vigente. El proponente deberá aportar con su propuesta la certificación emitida por la ARL en referencia al SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD en el trabajo obteniendo una certificación DEL AÑO 2021 O POSTERIORES igual o superior al 100%.

13.1. IDONEIDAD

Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación.

Se requiere entidad con experiencia y reconocida idoneidad en la ejecución de proyectos, suministro, insumos logísticos como refrigerios, alimentación y catering para eventos de ciudad, que en el pasado hayan suscrito contratos o convenios con entidades públicas y cuyo objeto tenga correspondencia con el Objeto y Alcance contractual de este proceso, además contemple la experiencia en administración de recursos y ejecución de proyectos de otras entidades:

- Que tenga como mínimo cinco (05) años de estar inscrita en Cámara de Comercio. (verificable con el certificado de existencia y representación legal)
- Con reconocimiento en el sector público que tenga experiencia en la planeación y ejecución de procesos culturales de carácter local, nacional y/o internacional con una experiencia mínima de dos (2) años.
- Que su objeto social tenga relación con las actividades del proyecto.
- Que tenga capacidad de gestión y administración de recursos de inversión para el fomento de la cultura.
- Que cuente con capacidad organizacional, técnica y financiera, que permita garantizar una correcta ejecución de los recursos asignados.

EXPERIENCIA GENERAL

✓ Que tenga experiencia como mínimo en dos años (02) en la ejecución de contratos y/o convenios públicos y/o privados que estén relacionados con el objeto contractual. Verificable con contratos y/o convenios con su respectiva acta de liquidación (cuando aplique).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante máximo dos (2) contratos terminados, con entidades públicas y/o privadas que guarde relación con el objeto contractual y/o con las actividades a realizar, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso contractual; dicho certificado deberá contener lo siguiente:

- ✓ Nombre o razón social de quien emite el certificado
- ✓ Objeto del contrato

- ✓ Fecha de inicio y de terminación del contrato
- ✓ Plazo
- ✓ Valor Para la verificación de la experiencia específica a Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria de los contratos certificados por cada uno de los integrantes y que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente, además se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso. La experiencia específica del proponente se demuestra con la certificación de la Entidad contratante, debidamente firmada por la persona responsable de la misma.

13.2. PERSONAL REQUERIDO

Para la ejecución del objeto contractual se requiere que el contratista cuente con el siguiente personal mínimo:

Personal Mínimo Requerido						
N°	**Cargo**	**Requisitos mínimos***				
		Formación académica	**Experiencia**	**Funciones**	**Cantidad**	**Dedicación mínima en el Convenio (%)**
1	Coordinador	Acreditar título profesional en los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; ciencias económicas y afines	24 meses	Brindar apoyo en la planificación, seguimiento y gestión de la ejecución cabal del objeto contractual. Presentar los informes requeridos que evidencien el avance de ejecución del contrato.	1	100%

				Dar seguimiento del cumplimiento del plan de trabajo y cronograma aprobado por la supervisión.		
2	Profesional administrativo	Acreditar título profesional en los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; contaduría pública; economía; ingeniería industrial y afines con experiencia demostrada en manejo de proyectos públicos.	12 meses	Apoyar los procesos administrativos requeridos para el desarrollo del objeto del contrato en las calidades requeridas teniendo en cuenta los lineamientos de Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Cultura. Apoyar los procesos administrativos del contrato. Las solicitudes, la documentación derivada de la ejecución de las actividades objeto del convenio, entre otros.	1	100%

3	Gestor logístico	Acreditar título técnico, tecnólogo o profesional	12 meses	Brindar apoyo logístico para el desarrollo de las actividades objeto del convenio. Brindar apoyo logístico de los insumos requeridos para las actividades tales como: alimentación, organización de los espacios y eventos a realizar, sonido, etc. Realizar seguimiento de los aspectos logísticos de las actividades en razón de lograr el cumplimiento a satisfacción de las mismas.	2	100%



JULIANA ARCOS VÉLEZ
Rol técnico